

Expediente: **477/24**
Carátula: **REALES DEOLINDA ROSA C/ FERNANDEZ RAUL S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **26/06/2025 - 04:42**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - FERNANDEZ, RAUL-REQUERIDO
307155723181519 - AGENTE FISCAL CC Y DEL TRABAJO MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 477/24



H30201100077

CASO: REALES DEOLINDA ROSA c/ FERNANDEZ RAUL s/ ACCIONES POSESORIAS.- LEGAJO N°: 477/24.-

San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2025.-

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 de NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

Que en fecha **02/06/2025** la Sra. Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 del NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **FERNANDEZ,RAUL, DNI N° 24380151**; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al Dr./a **ORREGO,LUIS NICOLAS - M.P. N°1729**.

III) HAGASE SABER.UDP

Dr. IGNACIO NOBLE

DIRECTOR

CENTRO DE MEDIACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.